

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0145/25

VISTO:

La necesidad de modernizar y agilizar los trámites de habilitaciones comerciales en el Partido de Coronel Dorrego; y

CONSIDERANDO:

Que actualmente el trámite de habilitación comercial requiere la presentación física de diversa documentación, con plazos que podrían optimizarse mediante un sistema en línea.

Que es necesario incorporar herramientas tecnológicas que simplifiquen la gestión y mejoren la experiencia de los vecinos en la temática en cuestión.

Que agrupar o categorizar los requisitos según el tipo de actividad (gastronómica, industrial o comercial general) permite ajustar los controles a las características y riesgos de los distintos rubros.

Que la habilitación provisoria ya se encuentra contemplada en el Distrito, por lo que resulta conveniente integrarla a un esquema digital que facilite su gestión y permita un control más eficiente.

Que la incorporación de enlaces directos a organismos externos y trámites conexos en dicho portal reducirá tiempos y traslados, fomentando el rápido cumplimiento de requisitos.

Que la implementación de un portal de habilitaciones de estas características no representa un gasto significativo para el Municipio, dado que puede realizarse con herramientas y plataformas digitales de bajo costo o gratuitas, aprovechando la infraestructura informática y recursos humanos ya existentes.

Que este tipo de medidas contribuye directamente a la digitalización de la administración pública y la despapelización, mejorando la transparencia y facilitando el acceso a la información por parte de los vecinos interesados.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º Créase el Portal de Habilitaciones Comerciales del Municipio de Coronel Dorrego, alojado en el sitio web oficial, como medio digital para la gestión de habilitaciones comerciales.

ARTÍCULO 2º El Portal de Habilitaciones deberá contener, como mínimo:

- a) Información detallada de los requisitos mínimos diferenciados o agrupados por actividad o rubro (gastronómico, industrial y comercial general).
- b) Formularios en línea para la solicitud de habilitación y la carga de documentación respaldatoria en formato digital.
- c) Enlaces directos a trámites y organismos externos necesarios para completar el proceso (ARCA, ARBA, cursos oficiales de manipulación de alimentos, etc.).
- d) Canales de notificación electrónica para observaciones y resoluciones.

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0145/25

ARTÍCULO 3º) Las habilitaciones provisorias previstas en la normativa vigente podrán gestionarse a través del Portal de Habilitaciones Comerciales, conforme a lo establecido en la ordenanza correspondiente.

ARTÍCULO 4º) El Departamento Ejecutivo establecerá, mediante reglamentación, los procedimientos técnicos y operativos del Portal, así como los criterios para la categorización de actividades, la actualización de requisitos y los plazos de tramitación.

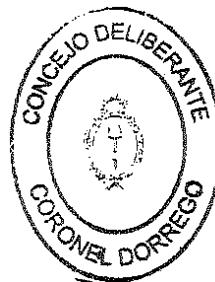
ARTÍCULO 5º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a actualizar, mediante resolución interna, los requisitos específicos y la documentación necesaria para cada rubro, en función de cambios normativos o técnicos, sin necesidad de modificar la presente ordenanza.

ARTÍCULO 6º) Las notificaciones y comunicaciones cursadas a través del Portal de Habilitaciones y/o correo electrónico declarado por el solicitante tendrán plena validez legal, considerándose fehacientemente notificadas a las cuarenta y ocho (48) horas de enviadas.

ARTÍCULO 7º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al registro oficial y oportunamente archívese.

SALA DE SESIONES, 24 de Septiembre de 2025.-

Ana María Balda
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE



Alejandro Zorzano
VICE PRESIDENTE 1º
H. CONCEJO DELIBERANTE